

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTOS y;**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 058-2020-VMPCIC-MC de fecha 11 de marzo del 2020, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, oficializó el Concurso "Premio Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural";

Que, con fecha 12 de marzo de 2020, la Dirección General de Patrimonio Cultural, expidió la Resolución Directoral N° 00008-2020-DGPC/VMPCIC/MC por la cual, aprueba las Bases para la convocatoria del Concurso "Premio Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural", la misma que contiene el cronograma de actividades a realizar en el presente año 2020;

Que, el proyecto "Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural" desde el año 2016, es una iniciativa de la Dirección General de Patrimonio Cultural destinada a promover y fomentar la participación de los ciudadanos y el Estado, en las actividades de recuperación y valoración del patrimonio histórico inmueble y del patrimonio inmaterial, integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a través de las Direcciones Desconcentradas de Cultura que articulan los esfuerzos entre la sociedad civil, los pobladores, las autoridades locales, las empresas privadas y otros actores, con la finalidad de involucrarlos con la preservación no solo del patrimonio histórico inmueble, sino también de las expresiones culturales, generando un sentimiento de identidad con la localidad y el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo del año en curso, el gobierno nacional declaró el Estado de Emergencia Nacional, disponiéndose además el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. A la fecha, dicha medida ha sido ampliada, habiéndose recomendado mantener el aislamiento social a fin de salvaguardar la salud de los ciudadanos y manteniéndose la cuarentena focalizada en diversas regiones del país;

Que, en ese sentido, resulta necesario suspender los efectos de la Resolución Directoral N° 00008-2020-DGPC/VMPCIC/MC del 12 de marzo de 2020 que aprobó las Bases para la convocatoria del Concurso "Premio Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural" para el presente año, debido a la imposibilidad material de ejecutar las actividades de su realización;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDER los efectos de la Resolución Directoral N° 00008-2020-DGPC/VMPCIC/MC del 12 de marzo de 2020, que aprobó las Bases para la convocatoria del Concurso "Premio Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural", al determinarse que el presente año no se podrá realizar el mencionado concurso.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE